



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 24 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA  
DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUÁNUCO

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 0019-2025-MD-MDB-LP, de fecha 08/01/2025, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; la carta N° 001-2025-ISHC, de fecha 22/01/2025, del Econ. JHONATAN SAMUEL HU CORONEL, con DNI N° 73349895, renunciando al cargo de Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; el Memorando N° 031-2025-MD-MDB-LP, de fecha 23/01/2025, de la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley (...)”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: “AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en su Art. 10 expresa: “Extinción del contrato. El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...) c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado (...)”.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su Art. 13 expresa: “Supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios. 13.1. El contrato administrativo de servicios se extingue por: (...) c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado (...)”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 019-2025-MD-MDB-LP, de fecha 08/01/2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, resuelve designar a partir del 09/01/2025, al Econ. JHONATAN SAMUEL HU CORONEL, con DNI N° 73349895, como Directivo Superior de libre designación y remoción en el cargo de Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, con carta N° 001-2025-JSHC de fecha 22/01/2025, el Econ. JHONATAN SAMUEL HU CORONEL, con DNI N° 73349895, renuncia al cargo de Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y sus respectivas Unidades de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Que, con Memorando N° 031-2025-MD-MDB-LP, de fecha 23/01/2025, la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, recomienda derivar la renuncia del Econ. JHONATAN SAMUEL HU CORONEL, con DNI N° 73349895, a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria, para que proyecte la resolución que da por concluido la designación.

Que, estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero:** **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Econ. JHONATAN SAMUEL HU CORONEL, con DNI N° 73349895, al cargo de Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; en consecuencia, tener por resuelto el vínculo laboral, por causa de renuncia voluntaria, a partir del 22/01/2025, por lo expuesto en la parte considerativa, debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario.

**Artículo segundo:** **APLICAR** la exoneración del plazo de ley.

**Artículo tercero:** **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar a, Econ. JHONATAN SAMUEL HU CORONEL; Gerencia Municipal; Oficina General de Administración y Finanzas; Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo cuarto:** **ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DAMASO BERAUN LAS PALMAS  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE